

ACUERDO
ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ,
LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ,
LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA LA ANTIGUA,
LA UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ,
LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN,
EL CENTRO DEL AGUA DEL TRÓPICO HÚMEDO PARA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE
Y
LA FUNDACIÓN CIUDAD DEL SABER

PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXXVIII CONGRESO MUNDIAL DE LA
INTERNATIONAL ASSOCIATION FOR HYDRO-ENVIRONMENT ENGINEERING
AND RESEARCH (IAHR)

Entre los suscritos, a saber, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**, institución de educación superior científico-tecnológica, creada mediante la Ley No. 18 del 13 de agosto de 1981 y organizada mediante la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley No. 57 del 26 de junio de 1996, representada por el doctor **OSCAR M. RAMÍREZ R.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número **4-139-786**, en su condición de Rector y Representante Legal, debidamente facultado para este acto, que en lo sucesivo se denominará **LA UTP**; la **AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**, persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada conforme a la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, representada por el ingeniero **JORGE LUIS QUIJANO ARANGO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número **8-310-490**, debidamente facultado para este acto, en su condición de Administrador y Representante Legal, que en lo sucesivo se denominará **LA ACP**; la **UNIVERSIDAD SANTA MARÍA LA ANTIGUA**, institución de educación superior, fundada el 27 de mayo de 1965, representada por **JUAN PLANELLS FERNÁNDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número **N-13-395**, en su calidad de Representante Legal, que en lo sucesivo se denominará **LA USMA**; la **UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ**, institución de educación superior, fundada el 4 de septiembre de 1991, representada por el ingeniero **JOSÉ BARRIOS**, varón, panameño, con cédula de identidad personal número **3-60-501**, en su calidad de Representante Legal, que en lo sucesivo se denominará **LA U. LATINA**; la **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, creada mediante la Ley No. 13 del 15 de Abril de 1997, representada en este acto por el doctor **JORGE MOTTA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número **8-137-563**, en su condición de Secretario Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, debidamente facultado para este acto, que en lo sucesivo se denominará **SENACYT**; el **CENTRO DEL AGUA DEL TRÓPICO HÚMEDO PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**, organismo internacional intergubernamental fundado en 1992, representado por el doctor **FREDDY PICADO**, varón, nicaragüense, mayor de edad, con carnet de misión internacional No. 5741/16, en su calidad de Director General y Representante Legal, que en lo sucesivo se denominará **CATHALAC**, y la **FUNDACIÓN CIUDAD DEL SABER**, organización creada en 1995, representada por el profesor **JORGE AROSEMENA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número **8-144-43**, en su calidad de Presidente Ejecutivo, que en lo sucesivo se denominará **LA FCDS**, quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, por este medio convienen celebrar el presente **ACUERDO** con base en lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá fue seleccionada como sede para el **XXXVIII Congreso Mundial de la INTERNATIONAL ASSOCIATION FOR HYDRO-ENVIRONMENT ENGINEERING AND RESEARCH (IAHR)**, en lo sucesivo **XXXVIII Congreso Mundial IAHR**, a ser celebrado en el año 2019.

Que la **IAHR**, fundada en 1935, es la más antigua e influyente organización mundial de ingenieros y científicos especialistas en agua, quienes trabajan en áreas relacionadas con las ciencias hidro-ambientales y sus aplicaciones prácticas.



P



-56-

Que la celebración del **XXXVIII Congreso Mundial IAHR** en suelo patrio representa una oportunidad única para que ingenieros, estudiantes, profesores, investigadores y profesionales panameños interesados en estas ciencias accedan al más selecto grupo de especialistas en las ciencias del agua y del ambiente, al tiempo que ello significará la llegada al país de ingenieros, científicos y estudiosos de esta área de especialidad de todas partes del mundo, lo cual representará una importante inyección de capital a la economía nacional, posicionando a la República de Panamá como destino internacional de convenciones del más alto nivel.

Que **IAHR** ha solicitado a la **FCDS** para que lidere la organización y celebración de este Congreso en la República de Panamá y, en consecuencia de esta solicitud, la **FCDS** invita a los más prestigiosos centros universitarios del país, así como a instituciones oficiales y organizaciones particulares de expresión internacional, con sede en el territorio nacional, a formar parte del comité que organizará este importante evento, en adelante **COMITÉ LOCAL**, siendo estos **LA UTP, LA ACP, LA USMA, LA U. LATINA, SENACYT, CATHALAC** y la propia **FCDS**.

Que **LA UTP** tiene como misión "Aportar a la sociedad capital humano integral, calificado, emprendedor e innovador con pensamiento crítico y socialmente responsable en ingeniería, ciencia y tecnología. Generar conocimiento apropiado para *contribuir al desarrollo sostenible del país y de América Latina*. Responder a los requerimientos del entorno."

Que **LA ACP** tiene como misión "*Contribuir de forma sostenible a la prosperidad de Panamá, a través de nuestro valioso equipo humano, conectando la producción con los mercados globales para aportar valor a nuestros clientes.*"

Que **LA USMA** tiene como misión "Formar, orientar y acompañar con excelencia a los miembros de la comunidad educativa. Ser testimonio de fe católica, ética, valores y promover una cultura humanística comprometida con el desarrollo social. Investigar, generar y difundir conocimientos relevantes a la solución de las necesidades de la sociedad. *Gestionar los recursos con eficiencia y una cultura de calidad y mejoramiento continuo.*"

Que **LA U. LATINA** tiene como misión "Formar profesionales competitivos con el respaldo de un equipo humano comprometido con la excelencia, principios y valores sociales que se sustentan en los avances tecnológicos e infraestructura, con la *creación e impulso de un espacio de educación, investigación, integración, innovación* y extensión que impulse la motivación y el deseo continuo de superación, como premisa de la inserción al mercado laboral."

Que **SENACYT** tiene como misión "Convertir a la *ciencia y la tecnología en herramientas de desarrollo sostenible para Panamá.*"

Que **CATHALAC** tiene como misión "*Promover el desarrollo sostenible por medio de la investigación aplicada y desarrollo, la educación y la transferencia de tecnología sobre los recursos hídricos y el ambiente, facilitando los medios para mejorar la calidad de vida en los países del trópico húmedo de América Latina y el Caribe.*"

Que **LA FCDS** tiene como misión "Ser una plataforma internacional para la *gestión del conocimiento en beneficio del desarrollo sostenible, fomentando las ventajas competitivas de Panamá.*"

Que de la lectura de la Misión de cada uno de los precitados miembros del **COMITÉ LOCAL** se identifican elementos en común que trascienden y que se constituirán en la plataforma para la organización científica, académica, innovadora, tecnológica y exitosa de este prestigioso evento internacional, por lo que **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: DECLARAR que el objeto del presente Acuerdo es la organización del **XXXVIII Congreso Mundial IAHR**, a ser celebrado en el año 2019, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en la fecha que sea definida por el **COMITÉ LOCAL**.

SEGUNDO: DESIGNAR dos representantes permanentes, por Parte, ante el **COMITÉ LOCAL**, quienes serán responsables de coordinar a lo interno de cada una de sus



P



instituciones las actividades con las que se comprometan a participar como parte de la organización del **XXXVIII Congreso Mundial IAHR**.

Los representantes designados por Parte deberán gestionar ante las máximas autoridades de sus respectivas instituciones las autorizaciones requeridas para la consecución de los compromisos adquiridos ante el **COMITÉ LOCAL** con respecto a la organización del Congreso objeto del presente Acuerdo.

TERCERO: Los miembros del **COMITÉ LOCAL** presentarán a sus respectivas instituciones informes de gestión bimestrales del avance de las actividades relacionadas con la organización del Congreso.

Igualmente, los miembros del **COMITÉ LOCAL** serán responsables de velar por la ejecución de este Acuerdo y para ello, tendrán reuniones periódicas para la presentación de propuestas de actividades o proyectos que se propongan desarrollar en función del objeto de este Acuerdo.

CUARTO: Cada una de **LAS PARTES** miembro del **COMITÉ LOCAL** se compromete a participar de las sesiones de trabajo que sean convocadas y a cumplir con las tareas y compromisos adquiridos en función de la organización del **XXXVIII Congreso Mundial IAHR**.

QUINTO: Los miembros del **COMITÉ LOCAL** se comprometen a:

LA UTP: Apoyar al Comité Técnico Internacional en la recepción y revisión de trabajos, a participar en la confección del programa técnico y a ayudar en la organización de los cursos pre-congreso.

LA USMA: Apoyar al Comité Técnico Internacional en la recepción y revisión de trabajos, a participar en la confección del programa técnico y a ayudar en la organización de los cursos pre-congreso.

CATHALAC: Apoyar al Comité Técnico Internacional en la recepción y revisión de trabajos, a participar en la confección del programa técnico y a ayudar en la organización de los cursos pre-congreso.

LA U. LATINA: Apoyar al Comité Técnico Internacional en la recepción y revisión de trabajos, a participar en la confección del programa técnico y a ayudar en la organización de los cursos pre-congreso.

LA ACP: Participar, en las medidas de sus posibilidades, en la confección del programa técnico, en la organización de los cursos pre-congreso, así como en la organización y gestión logística de giras técnicas a las Esclusas de Miraflores, Gatún, Cocolí y/o Agua Clara, a las cuales se dará acceso, de conformidad a los reglamentos aplicables, por ser estructuras de importancia hidráulica a nivel mundial; asimismo, la ACP organizará visitas a la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá, considerada como muestra de administración eficiente de recursos hídricos. Los costos de transporte, alimentación y otros gastos generados por las giras técnicas serán pagados por la compañía contratada para la organización del congreso.

SENACYT: Apoyar económicamente en la medida de sus posibilidades las actividades académicas relacionadas al evento.

FCDS: Representar al **COMITÉ LOCAL** en la contratación de una compañía profesional organizadora de congresos. Esta compañía organizará y financiará el congreso por lo que se acuerda que retenga para sí en compensación el treinta por ciento (30%) de las utilidades que se generen. La **FCDS** suscribirá los contratos que sean necesarios para estos propósitos.

A la terminación del **XXXVIII Congreso Mundial IAHR**, la **FCDS**, deberá recibir de parte de la compañía profesional organizadora de congresos, el reporte financiero debidamente sustentado. En caso de ganancias resultantes del evento, la **FCDS** las recibirá por parte de la empresa organizadora del evento y deberá distribuir las partes iguales entre todos los miembros del **COMITÉ LOCAL**, ya sea en especie o en efectivo, conforme a lo que la normativa de cada una de las Partes le permita.



F



SEXTO: Cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por terminada su participación en el Acuerdo, mediante nota escrita del representante legal dirigida al **COMITÉ LOCAL**, a través de su Presidente, en la que comunique las causas de la terminación de su participación y la fecha a partir de cuando esta será efectiva, la cual no podrá ser menor de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que se notifique la terminación.

La terminación de la participación de cualquiera de **LAS PARTES** no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades a los que se hubiere comprometido y que hubieren iniciado antes de la fecha de finalización resultante, de conformidad a lo establecido en el párrafo anterior.

SÉPTIMO: Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Acuerdo serán resueltas de buena fe entre **LAS PARTES**, miembros del **COMITÉ LOCAL**, atendiendo al espíritu de cooperación que las ha animado a suscribir el presente documento.

OCTAVO: La firma de este Acuerdo no representa compromiso financiero alguno para ninguna de **LAS PARTES**, miembros del **COMITÉ LOCAL**. La prestación de servicios por personal o contratistas de una Parte en beneficio de otra Parte del **COMITÉ LOCAL**, o de suministros, o la utilización de equipos de laboratorio, de campo y talleres que alguna de **LAS PARTES** pueda facilitarle a otra Parte, miembro del **COMITÉ LOCAL**, estará sujeta a los reglamentos y normas legales aplicables a cada una de **LAS PARTES**, según corresponda.

NOVENO: El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez se haya cumplido con todas las formalidades legales necesarias de acuerdo a la naturaleza de cada una de **LAS PARTES**, y con sujeción a sus regímenes especiales, y tendrá una vigencia de hasta un año luego de celebrado el **XXXVIII Congreso Mundial IAHR**, y la empresa organizadora haya liquidado las obligaciones y la **FCDS** haya distribuido las ganancias entre los miembros del **COMITÉ LOCAL**, de haberlas, ya sea en especie o en efectivo, de conformidad a lo que la normativa de cada una de **LAS PARTES** le permita.

La vigencia de este Acuerdo se prorrogará automáticamente por un año adicional si a la terminación del primer año, luego de la celebración del Congreso, la empresa organizadora no ha liquidado la totalidad de las obligaciones y la **FCDS** no ha distribuido las ganancias entre los miembros del **COMITÉ LOCAL**, de conformidad a lo establecido en el párrafo anterior, por lo que permanecerá vigente hasta tanto ello ocurra.

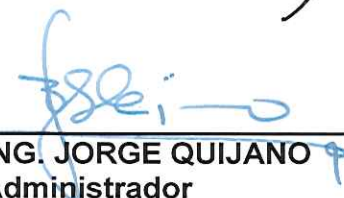
DÉCIMO: Tanto el presente Acuerdo como sus prórrogas o adendas, de ser acordadas por escrito por **LAS PARTES**, requerirán para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

En fe de lo acordado y para constancia formal, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente Acuerdo para la *Celebración del XXXVIII Congreso Mundial de la INTERNATIONAL ASSOCIATION FOR HYDRO-ENVIRONMENT ENGINEERING AND RESEARCH (IAHR)*, en siete (7) originales igualmente auténticos, a los 17 días del mes de ABRIL del dos mil diecisiete (2017).



DR. OSCAR M. RAMÍREZ R.
Rector

Por LA U.T.P.



ING. JORGE QUIJANO
Administrador

Por LA ACP



JUAN PLANELLS FERNÁNDEZ
Representante Legal

Por LA USMA



LBN

ING. JOSÉ BARRIOS
Representante Legal

Por LA U. LATINA

Mu ⁴
17-4-2017
DR. JORGE MOTTA
Secretario Nacional

Por SENACYT

DR. FREDDY PICADO
Director General

Por CATHALAC

J. Rosemena
PROF. JORGE R. AROSEMENA R.
Presidente Ejecutivo

Por LA FCDS

REFRENDO:

[Handwritten signature]

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
17 de Julio de 2017



Universidad Tecnológica de Panamá
Dirección de Presupuesto
16 JUN 2017
Firma: *[Signature]*
VERIFICADO





República de Panamá
 Contraloría General de la República

Panamá, 14 de julio de 2017

Nota No.2135-17-LEG.

Doctor
OSCAR MANUEL RAMÍREZ RÍOS
 Rector
 Universidad Tecnológica de Panamá
 E. S. D.

#1123

Universidad Tecnológica de Panamá
 Vicerrectoría Administrativa

19 JUL 2017
Pamela
 3:30

Señor Rector:

Me dirijo a usted en esta oportunidad, a fin de remitir con el refrendo solicitado, siete (7) originales del Acuerdo suscrito entre la Universidad Tecnológica de Panamá, la Autoridad del Canal de Panamá, la Universidad Santa María la Antigua, la Universidad Latina de Panamá, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe y la **FUNDACIÓN CIUDAD DEL SABER**, para la celebración del XXXVIII Congreso Mundial de la International Association For Hydro-Environment Engineering and Research (IAHR), a ser celebrado en el año 2019.

No obstante lo expuesto, se les recuerda a las entidades estatales involucradas en el presente acto, el fiel cumplimiento de lo establecido en el Artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que establece que en el momento oportuno, se deberá acreditar la partida presupuestaria de la cual se dispondrán los fondos necesarios, relacionados al evento en mención.

Con las muestras de mi más alta consideración y estima, me despido de usted,

Atentamente,

Federico A. Humbert
FEDERICO A. HUMBERT
 Contralor General

Adjunto: Documentación.

c.: Fiscalización – U.T.P.



Atender	<input type="checkbox"/>
Urgente	<input type="checkbox"/>
Evaluar y Recomendar	<input type="checkbox"/>
Procesar	<input type="checkbox"/>
Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>
Discutirlo conmigo	<input type="checkbox"/>
Para Reunirse con:	_____
Archivar	<input checked="" type="checkbox"/>

Pamela
 VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA